



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00310-00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado ordena:

- 1.** Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que el Dr. Miguel Leonardo López Gil, apoderado del demandado Daniel Fernando González Gómez, allegó el dictamen pericial que pretende hacer valer como prueba al interior del presente asunto, al que se le impartirá el respectivo trámite una vez se encuentre integrado el contradictorio.
- 2.** Requerir a la secretaria del despacho, para que proceda a realizar la designación y notificación del curador Ad-litem del demandado Ecce Homo Ayala Ascencio.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 041**
Hoy 11 de noviembre de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8826e0f353a2e23029e91d30349a75ee589beb939af43d3ed0feaf31c7c62037

Documento generado en 09/11/2020 07:15:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>